

Carrera nueva N° 10.961/11: Especialización en Odontología Legal, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Odontología. Dictamen considerado por la CONEAU el día 17 de Diciembre de 2012 durante su Sesión N° 368.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Odontología Legal, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Odontología, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Odontología Legal, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Odontología, a dictarse en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter a término; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 725/11 mediante la cual se crea la Especialización, se aprueba el plan de estudios y reglamento específico, se designa al Director, a los 5 integrantes del Comité Académico y al plantel docente. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presentan debidamente convalidadas la Res. CS N° 196/03, mediante la cual se aprueba la Ordenanza que reglamenta el sistema de posgrado de la Universidad y la Res. CS N° 291/11, mediante la cual se aprueba el Reglamento de subsidios para la realización de estudios de posgrado en la Universidad y en otras universidades nacionales del país. En forma posterior a la respuesta de la Institución, se presenta la Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 561/12, mediante la cual se modifica la Res. CS N° 725/11 en lo concerniente a diversos aspectos de la Especialización (ámbitos de prácticas, caracterización de las actividades prácticas y composición del tribunal evaluador del trabajo final) que constan en el anexo.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 5 miembros. Entre las funciones del Director se cuentan: planificar, organizar y supervisar las actividades académicas y científicas; proponer en forma conjunta con el Comité Académico los aranceles que deberán abonar los postulantes; presidir las reuniones del Comité Académico y

convocar a reuniones extraordinarias; ejecutar las resoluciones tomadas por el Comité Académico; elaborar disposiciones internas; proponer en acuerdo con el Comité Académico la designación de los docentes y personal pedagógico necesarios; evaluar el trabajo final. Entre las funciones del Comité Académico se cuentan: supervisar y controlar el desarrollo del posgrado y ser interlocutor del Director; evaluar el proyecto del trabajo final de los alumnos; vincular académicamente a la Especialización con otras carreras de posgrado y con programas interinstitucionales pertinentes; entender en la apertura de la matriculación; resolver sobre los distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de la Especialización, no considerados en las normativas pertinentes.

El Director designado es Odontólogo y Especialista en Medicina Legal, ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Nordeste). También ha completado estudios terciarios de Odontología Molecular Forense (en la Universidad Nacional de Tucumán) y de Odontología Pericial (en la Universidad de Buenos Aires). En la actualidad se desempeña como profesor titular en la Institución. Informa antecedentes en docencia universitaria y gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. Ha participado en proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de trabajos finales. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 2 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución N° 725 del Consejo Superior y modificado por Resolución N° 561/12 del Consejo Superior (presentada en forma posterior a la respuesta de la Institución). En el plan de estudios aprobado se establece que la duración total prevista para la carrera es de 24 meses, con un total de 540 horas (360 horas presenciales -208 teóricas y 152 prácticas- y 180 horas de estudio independiente).

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presentan 13 fichas de ámbitos de práctica, de las cuales 8 corresponden a distintos espacios de la Facultad (Servicio de Radiología, Servicio de Periodoncia, Quirófano, Laboratorio de Prótesis, Laboratorio de Anatomía Patológica, Clínica de posgrado, Clínica A, Aula de Materias Preclínicas). Las 5 fichas restantes corresponden a la Morgue Judicial de Corrientes y los Tribunales Orales Penales N° 1 y 2, dependientes del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes; al Gabinete Científico Judicial y al Instituto Médico Forense, ambos pertenecientes al Instituto de Ciencias Forenses del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco (cuyos convenios específicos para la observación de técnicas de la necropsias,

-en particular de la cavidad bucal- se adjuntan), al consultorio de la Dirección de Investigaciones Científicas y Pericias de la Policía de Corrientes (en relación con el cual se presenta un acuerdo complementario de trabajo con la Policía de la Provincia de Corrientes, en el que se establece que 2 alumnos de la Especialización podrán concurrir a las guardias médico-odontológicas, a efectos de observar los exámenes, identificar los distintos tipos de traumatismos y ver el desarrollo y mecanismo de los informes periciales); y al consultorio médico de la Policía de la Provincia de Corrientes (no se presentan acuerdos vinculados con este ámbito).

Las actividades de formación práctica que deberán realizar los alumnos consisten en: ejecución de ejercicios escritos que monitoreen el proceso enseñanza-aprendizaje, con especial énfasis al análisis de materiales aportados por los docentes dictantes, prácticos escritos (ejercicios estructurados), debate sobre las particularidades de los contenidos y alternativas, resolución de casos hipotéticos, espacios pedagógicos para la reflexión guiada y experiencias de adopción de roles, lectura y análisis de documentos (textos, artículos de revistas científicas y no científicas), a examinar y discutir en grupos, coloquios y actividades de exposición oral o escrita de información conceptual organizada, talleres y mapas conceptuales a exponer en presentaciones. Los alumnos deberán realizar también 10 informes periciales, según lo establece el Reglamento específico. Finalmente, la Res. CS N° 561/12 (presentada en forma posterior a la respuesta de la Institución y que aprueba la modificación del plan de estudios) describe las siguientes actividades de formación práctica: identificación y descripción de piezas óseas humanas, sin y con traumas, resolución de casos hipotéticos de lesiones del componente maxilo facial, resolución de casos hipotéticos para la aplicación de las distintas técnicas de necropsias de la cavidad bucal y sus indicaciones, identificación de huellas labiales, toma de muestras e identificación del sujeto con descripción, registro y clasificación de las configuraciones labiales, por cotejo, entre otras.

En el Reglamento específico se establece que para ingresar a la Especialización el postulante deberá poseer el título universitario de Odontólogo, expedido por universidades nacionales o extranjeras, de gestión pública o privadas. Cuando lo considere necesario, el Comité Académico podrá solicitar a los aspirantes el plan de estudios (o los programas analíticos de las asignaturas) sobre cuya base fue otorgado el título de grado, a fin de resolver sobre el ingreso.

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo integrador que podrá adoptar 2 modalidades: la selección de un caso forense, su análisis y descripción aplicando los conocimientos adquiridos durante el cursado de la Especialización, o un trabajo monográfico de una temática afín a

la disciplina. El plazo previsto para la presentación del trabajo final es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. La Res. CS N° 561/12 que aprueba la modificación del plan de estudios (presentada en forma posterior a la respuesta de la Institución) establece que el tribunal evaluador será avalado por el Consejo Directivo de la Facultad y estará constituido por docentes de la carrera, a propuesta del Director conjuntamente con el Comité Académico, uno de los cuales deberá ser experto en el tema elegido por el alumno.

Está previsto el otorgamiento de becas, según lo establecido por el Reglamento de subsidios para la realización de estudios de posgrado de la Institución, que se presenta. Asimismo, la Res. CS N° 561/12 que aprueba la modificación del plan de estudios (avalada en forma posterior a la respuesta de la Institución), contempla la asignación de subsidios a alumnos procedentes de zonas alejadas al lugar previsto para el dictado del posgrado. La matrícula mínima prevista por cohorte es de 20 alumnos y la máxima de 50 cursantes.

El fondo bibliográfico consta de 36 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 20 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (BVS, LILACS, SCIELO, MEDLINE, National Library of Medicine, entre otras).

En la respuesta al informe de evaluación, se comunica que los alumnos dispondrán de un aula de informática equipada con 25 computadoras, y de otras 27 computadoras ubicadas en la biblioteca de la Facultad. Asimismo, los estudiantes podrán acceder al Servicio de Radiología, al Servicio de Periodoncia, a un quirófano, un Laboratorio de Prótesis, un Laboratorio de Anatomía Patológica, la Clínica de posgrado, la Clínica A y un Aula de materias preclínicas, todas ellas con equipamiento.

Según modificaciones introducidas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico está formado por 29 integrantes, 22 estables y 7 invitados. De los docentes estables, 4 poseen título máximo de doctor, 2 título de magíster, 8 título de especialista y 8 título de grado. De los docentes invitados 2 tienen título máximo de doctor, uno título de especialista y 4 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Ingeniería, Odontología, Criminología, Medicina, Educación y Ciencias Políticas. En los últimos cinco años 5 han dirigido tesis de posgrado, 17 cuentan con producción científica y 10 han participado en proyectos de investigación. Nueve tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 19 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector privado como en el público.

Se presentan 6 fichas de actividades de investigación (3 de ellas vigentes a la fecha de presentación de la carrera), desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informan 23 actividades de transferencia (todas finalizadas) que se desarrollaron en la Facultad y de las cuales participaron integrantes del cuerpo académico de la Especialización.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se realizaron las siguientes apreciaciones: la fundamentación es pertinente y justifica la creación de la Especialización, la inserción institucional es adecuada, los requisitos de admisión y la modalidad de evaluación final son apropiados, los mecanismos de seguimiento y orientación de los alumnos y de evaluación del desempeño docente son correctos.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Presenta normativa que reglamenta el sistema de posgrado de la Universidad y los subsidios para la realización de estudios de posgrado de la Institución.

Informa la disponibilidad de suficiente equipamiento informático para el uso de los alumnos.

Incorpora 2 fichas docentes (omitidas originalmente), las que corresponden a un miembro del Comité Académico y a un integrante del plantel docente. Respecto del integrante de la estructura de gestión, se juzga que cuenta con una extensa trayectoria en gestión académica y en docencia, aunque su formación guarda escasa vinculación con el campo disciplinar de la Especialización. Los restantes miembros de este órgano de gobierno evidencian un perfil acorde a la temática que abordará el posgrado y cuentan con experiencia en gestión académica. El profesional que integra el plantel docente es idóneo para el dictado de la actividad curricular a su cargo, al igual que los restantes docentes del cuerpo académico. Sería conveniente, no obstante, que se incrementara tanto la proporción de docentes con título de posgrado como la capacidad del cuerpo académico para la dirección de trabajos finales de posgrado.

Presenta 23 fichas de actividades de transferencia, las que mayoritariamente se centran en prevención de la salud bucodental. Sería conveniente que se promoviera la realización actividades de transferencia vinculadas a la temática de la Especialización, de manera tal que la región nordeste del país disponga de especialistas que auxilien la justicia.

Detalla las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos, las que permitirán el desarrollo de las destrezas pretendidas del graduado. Además, presenta las fichas de los ámbitos de

práctica propuestos y –salvo en un caso- los convenios que aseguran su disponibilidad, lo que permite concluir que los ámbitos de formación práctica son apropiados y suficientes. Asimismo, describe adecuados mecanismo de seguimiento para la realización de informes periciales. Será necesario, no obstante, que se celebre el convenio que garantice a los alumnos la disponibilidad del consultorio medico de la Policía de la Provincia de Corrientes.

En forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta normativa debidamente convalidada y que da cuenta de modificaciones del plan de estudios. En el nuevo plan se enumeran en las actividades prácticas que deberán realizar los alumnos y los ámbitos en que estas se llevarán a cabo, así como también la composición del tribunal evaluador del trabajo final. Además, la referida normativa establece el otorgamiento de 2 subsidios para cursantes que procedan de otras instituciones, lo que se juzga pertinente.

Por último, será necesario ajustar a los requerimientos de la Resolución Ministerial de estándares las modalidades de evaluación final del posgrado.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Odontología Legal, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Odontología, a dictarse en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se ajusten a los requerimientos de la Resolución Ministerial de estándares las modalidades de evaluación final del posgrado.
- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado y experiencia en la dirección de trabajos finales de posgrado.